



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031-CENACPAS-2026

San Juan de Pasto, 9 julio de 2026

Señor (a): representada legalmente por

CENTRO FERRETERO MAFER S A S,
Nit No.830129423-9
R/L SERGIO CARDENAS CALA
C.C No. 79654 821 expedida en Bogotá (D.C).
Dirección: Calle 12 # 15-30 Bogotá (D.C)
E-mail: contabilidadmafersas@hotmail.com
Teléfono: 3107799538 – 7421981 - 2831215

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.031- CENAC-PAS-2026, de fecha 9 de julio de 2026 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-040- CENACPAS-2026.

Mediante el presente documento la ORDENACION DEL GASTO, representado por la señora TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable de Pasto , y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con Resoluciones de Competencia Contractual el Acta de Posesión de Personal Militar No. 24 de 19 enero de 2026 expedida por la Dirección De Contratación Regional y Especializada, Resolución de Delegación Contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus modificaciones y adiciones y la Resolución No. Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, que en adelante y para efectos de la presente aceptación de oferta se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Ordenadora del Gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.
- **CONTRATISTA:** CENTRO FERRETERO MAFER S A S, persona jurídica, identificado con Nit No.830129423-9 representado legalmente por **SERGIO CARDENAS CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79654 821 expedida en Bogotá (D.C).

La presente Aceptación de la Oferta que se registrá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO:** “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES FUDRA No. 2 Y BITER No. 23, CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO APOYO POR EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL”
2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el **30 de octubre 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Los elementos de materiales de construcción y ferretería, deberán realizar su respectiva **ENTRADA** en el Almacén de Intendencia ubicado en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 23

Una vez efectuado el ingreso de los bienes al almacén y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la **ENTREGA** final de los materiales de construcción y elementos de ferretería en los siguientes destinos:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



FUDRA No. 2: Corregimiento de Gualtal, municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño.
BITER No. 23: Sector Chapalito, kilómetro 4, vía Pasto – Ipiales, departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 1: Para el recibo a satisfacción parcial o definitivo de los bienes, la Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato, el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar al rechazo de los bienes entregados.

PARÁGRAFO 2: El recibo a satisfacción de los bienes se realizará en presencia del supervisor del contrato, el contratista o su delegado debidamente autorizado por escrito, y el almacenista responsable, quien verificará el ingreso y recepción de los elementos suministrados.

PARÁGRAFO 3: Todos los costos asociados al cargue, descargue, transporte, manipulación, seguros y demás gastos requeridos para la entrega de los bienes en los lugares señalados estarán a cargo del contratista.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE (\$143.753.000,00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6826 de fecha 20 de febrero de 2026, expedido por el Suboficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto con los siguientes Rubros Presupuestales:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-001-005	10 CSF	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	UNIDADES BENEFICIARIAS	28.876.500,00
2	A-02-02-01-003-001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CERTERIA Y ESPARTERIA	UNIDADES BENEFICIARIAS	10.000.000,00
3	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES BENEFICIARIAS	38.000.000,00
4	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS	18.000.000,00
5	A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES BENEFICIARIAS	8.876.500,00
6	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	21.000.000,00
7	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	19.000.000,00
			VALOR TOTAL		143.753.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-001-005	10 CSF	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	BITER 23	20.000.000,00
2				FUDRA 2	8.876.500,00
			SUBTOTAL		28.876.500,00
1	A-02-02-01-003-001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CERTERIA Y ESPARTERIA	BITER 23	3.000.000,00
2				FUDRA 2	7.000.000,00
			SUBTOTAL		10.000.000,00
1	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER 23	25.000.000,00
2				FUDRA 2	13.000.000,00
			SUBTOTAL		38.000.000,00
1	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER 23	5.000.000,00
2				FUDRA 2	13.000.000,00
			SUBTOTAL		18.000.000,00

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-007	10 CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BITER 23	2.876.500,00
2				FUDRA 2	6.000.000,00
			SUBTOTAL		8.876.500,00
1	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER 23	10.000.000,00
2				FUDRA 2	11.000.000,00
			SUBTOTAL		21.000.000,00
1	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BITER 23	6.000.000,00
2				FUDRA 2	13.000.000,00
			SUBTOTAL		19.000.000,00
			VALOR TOTAL		143.753.000,00

PARAGRAFO 1: Para la EJECUCIÓN de la Aceptacion de la Oferta se establecerán cantidades específicas, conforme a los planes de inversión y el presupuesto oficial de cada unidad beneficiaria; por tal razon, la ejecución del presupuesto oficial se realizará por la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

PARAGRAFO 2. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes a contratar, conforme a las cantidades y calidades establecidas en los planes de inversión y al presupuesto designado para cada unidad beneficiaria.

PARAGRAFO 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

PARAGRAFO 4: Las cantidades serán establecidas y ajustadas durante la ejecucion,de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada una de las unidades, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma **TOTAL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE (\$143.753.000,00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6826 de fecha 20 de febrero de 2026, a favor de la empresa **CENTRO FERRETERO MAFER S A S**, persona jurídica, identificado con Nit No.830129423-9 representado legalmente por Sergio Cardenas Cala, identificado con cedula de ciudadanía No. 79654 821 expedida en Bogotá (D.C)., en la CUENTA CORRIENTE No 0560475569999364 de BANCO DAVIVIENDA que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y EI EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. **CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.**
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA; correosupervisor@xxxxx.com**

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

Parágrafo 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES: Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-040-CENACPAS-2026, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. Las condiciones técnicas y los precios unitarios se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
	A-02-02-01-001-005	PIEDRA ARENA Y ARCILLA					
1	11111700	Arena Blanca De Rio Lavada: Para Construcción	m3	1	94.117,65	17.882,35	112.000,00
2	11111611	Gravilla Tipo 3/4 Lavada De Rio De 3/4 X 1 M3	m3	1	115.246,22	21.896,78	137.143,00
3	11111611	Gravilla Triturada De Planta	m3	1	115.246,22	21.896,78	137.143,00
4	11111611	Arena De Rio: Presentación Bulto Por 40 Kilos	UN	1	5.882,35	1.117,65	7.000,00
	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CATERIA Y ESPARTERIA					
5	31211904	Brocha 2"	und	1	2.941,18	558,82	3.500,00
6	31211904	Brocha 3"	und	1	3.781,51	718,49	4.500,00
7	31211904	Brocha De Pintura De Pared, De 5", Cerda China Negra, Mango De Madera.	und	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00
8	31211904	Brocha 1/2"	und	1	2.521,01	478,99	3.000,00
9	31211906	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	und	1	10.588,24	2.011,76	12.600,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
10	31211801	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	und	1	21.608,40	4.105,60	25.714,00
11	31211502	Pintura Acrílica, Uso Exterior, Color Blanco Marfil, Acabado Mate Cuñete	und	1	224.729,41	42.698,59	267.428,00
12	31211502	Pintura Blanca Almendra Acrílica Cuñete De 5 Galones	und	1	224.729,41	42.698,59	267.428,00
13	31211502	Pintura Superlavable Uso Exterior Tipo 1 Diluible En Agua Color Verde Ciprés	Galón	1	64.263,87	12.210,13	76.474,00
14	31211502	Pintura Superlavable Uso Interior Tipo 1 Diluxion En Agua Color Blanco	Galón	1	72.694,96	13.812,04	86.507,00
15	31211502	Pintura Vinilo Tipo 1, Color Blanco Hueso Para Exteriores Cuñete X 5 Galones	und	1	265.529,41	50.450,59	315.980,00
16	31211502	Pintura Vinilo Tipo 1, Cualquier Color Para Interiores Y Exteriores Cuñete X 5 Galones	und	1	265.529,41	50.450,59	315.980,00
17	31211505	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Blanco Brillante X Galon	und	1	64.815,13	12.314,87	77.130,00
18	31211505	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Verde Cuñete X 5 Galones	und	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00
19	31211505	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Amarillo Cuñete X 5 Galones	und	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031-CENACPAS-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES FUDRA No. 2 Y BITER No. 23, CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO APOYO POR EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL” para la vigencia 2026.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
20	31211505	Pintura Arquitectónica Y Decorativa, Esmalte Base Aceite, Color Negro Cuñete X 5 Galones	und	1	243.697,48	46.302,52	290.000,00
21	31211505	Bases Y Pinturas Anticorrosivas; Base Pintura Diversos Colores X Galón	und	1	64.826,05	12.316,95	77.143,00
22	31211505	Pintura Poxical Azul	Galón	1	150.420,17	28.579,83	179.000,00
23	31211505	Pintura Reflectiva Tipo Trafico Blanco	Galón	1	79.137,82	15.036,18	94.174,00
24	31211505	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	Galón	1	64.826,05	12.316,95	77.143,00
25	31211703	Pintura Base Thiner Lacas Nitro Colores Varios X Galón	und	1	45.830,25	8.707,75	54.538,00
26	31211703	Base Pintura Blanca X Galón	und	1	64.826,05	12.316,95	77.143,00
27	31211703	Bases Y Pinturas Anticorrosivas; Base Pintura Diversos Colores X Galón	und	1	64.826,05	12.316,95	77.143,00
28	30111701	Estuco -5 Galones	und	1	70.588,24	13.411,76	84.000,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
29	40172808	Codo 90° Presión PVC - 1/2"	und	1	431,93	82,07	514,00
30	40172808	Codo 90° Presión PVC - 3/4"	und	1	648,74	123,26	772,00
31	40172808	Codo 90° Presión PVC - 1"	und	1	1.080,67	205,33	1.286,00
32	40172808	Codo Sanitario En Pvc 90 X 1" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	und	1	2.980,67	566,33	3.547,00
33	40172808	Codo Sanitario En PVC 90 X 3" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	und	1	5.762,18	1.094,82	6.857,00
34	40172808	Codo Sanitario En PVC 90 X 4" C X C - (Accesorios Para Sanitario)	und	1	8.643,70	1.642,30	10.286,00
35	40174608	T De Presión En PVC De 1/2	und	1	431,93	82,07	514,00
36	40174608	T De Presión En PVC De 3/4"	und	1	648,74	123,26	772,00
37	40174608	T De Presión En PVC De 2"	und	1	10.541,18	2.002,82	12.544,00
38	40174608	T De Presión En PVC De 3"	und	1	14.569,75	2.768,25	17.338,00
39	40174608	T De Presión En PVC De 4"	und	1	19.847,06	3.770,94	23.618,00
40	40174608	T De Presión En PVC De 1 1/2"	und	1	11.344,54	2.155,46	13.500,00
41	40171517	Tubería Sanitaria Tipo Pesado De 2 Pulgadas X 6 Mts En PVC	und	1	43.216,81	8.211,19	51.428,00
42	40171517	Tubería Sanitaria Tipo Pesado De 3 Pulgadas X 6 Mts En PVC	und	1	47.258,82	8.979,18	56.238,00
43	40171517	Tubería Sanitaria Tipo Pesado De 4 Pulgadas X 6 Mts En PVC	m	1	71.143,70	13.517,30	84.661,00
44	40171517	Tuberías De Polivinilo; Tubo Sanitario En PVC 6" X 3M - (Accesorios Para Sanitario)	und	1	151.260,50	28.739,50	180.000,00
45	40174908	Unión Presión PVC 1/2" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	und	1	457,98	87,02	545,00
46	40174908	Unión Presión PVC 1" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	und	1	770,59	146,41	917,00
47	40174908	Unión Presión PVC 1 1/2" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	und	1	8.794,96	1.671,04	10.466,00
48	40174908	Unión Presión PVC 2 1/2" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	und	1	13.606,72	2.585,28	16.192,00
49	40174908	Unión Presión PVC 3" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	und	1	14.431,09	2.741,91	17.173,00
50	40174908	Unión Presión PVC 2" Norma Ntc 1339 Elaborado En Poli (Cloruro De Vinilo Cal Schedule 40)	und	1	10.244,54	1.946,46	12.191,00
51	40183002	Tubo De Presión En PVC De 1/2" Por 6Mt	und	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00
52	40183002	Tubería En PVC Para Agua Potable, De Diámetro 1 1/4" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	und	1	32.413,45	6.158,55	38.572,00
53	40183002	Tubería En PVC Sanitario, De Diámetro 3" X 6 Metros De Largo	und	1	43.216,81	8.211,19	51.428,00
54	40183002	Tubo Conduit De PVC De 1/2 X 6 M x 3 mts de largo	und	1	5.762,18	1.094,82	6.857,00
55	40183002	Curva Conduit PVC 1/2"	und	1	576,47	109,53	686,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031-CENACPAS-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES FUDRA No. 2 Y BITER No. 23, CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO APOYO POR EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL” para la vigencia 2026.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
56	24111810	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 500 Litros Fabricado En Plástico En PVC Con Tapa	und	1	360.144,54	68.427,46	428.572,00
57	24111810	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En PVC Con Tapa	und	1	540.215,97	102.641,03	642.857,00
58	31201502	Cinta Aislante 19 Mm X 20 Metros	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
59	31201512	Cinta Autoadhesiva; Cinta Para Junta X 75 Mtrs	und	1	4.321,85	821,15	5.143,00
60	31201516	Cinta De Señalización Peligro No Pase X 100M	und	1	8.643,70	1.642,30	10.286,00
61	31201502	Cinta Aislante Negra 19 Mm X 18 Mts Cumple Norma Técnica Retie Temperatura Maxima105°C- Hasta 600V	und	1	4.407,56	837,44	5.245,00
62	31201503	Cinta De Enmascarar Multipropósito: Dimensiones (24Mmx40M), Nacional Espesor De La Cinta 0,14 Ml.	und	1	4.321,85	821,15	5.143,00
63	26131603	Rejilla Plástica Para Sifón De 2"	und	1	5.963,87	1.133,13	7.097,00
64	26131603	Rejilla Plástica Para Sifón De 4"	und	1	9.291,60	1.765,40	11.057,00
65	40141719	Adaptador Hembra En PVC De 1.1/2"	und	1	4.407,56	837,44	5.245,00
66	40141719	Adaptador Hembra En PVC De 3"	und	1	25.486,55	4.842,45	30.329,00
67	40141719	Adaptador Hembra En PVC De 3/4"	und	1	576,47	109,53	686,00
68	40141719	Adaptador Hembra PVC 1/2 Este Adaptador A Presión De 1/2" - En Presentación Por Unidades.	und	1	440,34	83,66	524,00
69	40141719	Adaptador Hembra De 1" PVC Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presión.	und	1	1.080,67	205,33	1.286,00
70	40141719	Adaptador Macho De 1.1/2" PVC Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presión.	und	1	4.084,03	775,97	4.860,00
71	40141719	Adaptador Macho De 2.1/2" PVC Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presión.	und	1	6.918,49	1.314,51	8.233,00
72	40141719	Adaptador Macho De 2" PVC Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presión.	und	1	14.267,23	2.710,77	16.978,00
73	40141719	Adaptador Macho En PVC De 3"	und	1	25.822,69	4.906,31	30.729,00
74	40172608	Material Plástico Para Tuberías, Acople Lavamanos Pcp En Dimensiones De 40 Cm A 60 Cm	und	1	3.338,66	634,34	3.973,00
75	60105704	Pegante PVC 1/4 de galón	und	1	70.588,24	13.411,76	84.000,00
76	30151514	Teja Termo acústica PVC Plus 5.9 X 1.13 Metros Espesor 2 Mm Blanco Interior Y Blanco Exterior	und	1	561.825,21	106.746,79	668.572,00
77	30151511	Teja De Cemento; Teja Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7, De 92 X 244 Cm	und	1	41.776,47	7.937,53	49.714,00
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.					
78	30111601	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	und	1	33.613,45	6.386,55	40.000,00
79	30111601	Cemento Blanco 40Kg - (De Uso General Para Construcción)	und	1	73.468,91	13.959,09	87.428,00
80	30111607	Cal Hidratada Bulto X 10 Kg	und	1	8.643,70	1.642,30	10.286,00
81	30111601	Pegante Para Enchape Y Baldosas Cerámicas X 25 Kilos	und	1	20.408,40	3.877,60	24.286,00
82	30111601	Estuco Liso 25Kl - (Para Uso En Pañetes, Frisos Y Repellos De Construcción)	und	1	38.204,20	7.258,80	45.463,00
83	30161604	Lamina PVC Blanco Para Cielo Razo Con Dimensiones De 18 Cm De Ancho X 5.8 Mt De Largo	und	1	32.413,45	6.158,55	38.572,00
84	30161503	Laminas Dmf De 15 Mm Enchapado Blanco X Mts2	und	1	180.072,27	34.213,73	214.286,00
85	27111918	Lija De Agua - Grano #150	und	1	1.080,67	205,33	1.286,00
86	27111918	Lija De Agua No 180 (23Cm X 28Cm)	und	1	1.080,67	205,33	1.286,00
87	27111918	Lija De Agua - Grano #100	und	1	1.080,67	205,33	1.286,00
88	27111918	Lija De Agua - Grano #120	und	1	1.080,67	205,33	1.286,00
89	30131603	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	und	1	2.428,00	-	2.428,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031-CENACPAS-2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES FUDRA No. 2 Y BITER No. 23, CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO APOYO POR EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL” para la vigencia 2026.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
90	30131607	Ladrillo Fachada En Arcilla , Tipo Extruido Macizo Dimensiones 24*12*6 Cm	und	1	2.428,00	-	2.428,00
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
91	60124403	Gancho De Amarre Para Teja - Paquete Por 20 Unidades	und	1	21.608,40	4.105,60	25.714,00
92	31151601	Cadena Eslabonada, Calibrada, De Acero, Con Un Diámetro De 1/4"	m	1	5.762,18	1.094,82	6.857,00
93	31162801	Chapa De Seguridad Para Puerta	und	1	47.058,82	8.941,18	56.000,00
94	31162801	Chapas O Pomos Para Puerta De Alcobas En Aluminio	und	1	33.613,45	6.386,55	40.000,00
95	31162403	Bisagra 3X3"	und	1	2.161,34	410,66	2.572,00
96	27112838	Discos Para Corte De Madera 4 1/2 Pulg:	und	1	3.601,68	684,32	4.286,00
97	31162606	Gancho Galvanizado Para Teja: Gancho De 250Mm, 14 X 16 Cm Calibre 12, Para Teja.	und	1	1.800,84	342,16	2.143,00
98	27111751	Llave De Paso PVC De 1/2 Pulgada	und	1	14.350,42	2.726,58	17.077,00
99	27111751	Llave De Paso PVC De 2 Pulgada	und	1	32.413,45	6.158,55	38.572,00
100	26121522	Flejes 3/8" 10X20 Cm En Hierro	und	1	6.482,35	1.231,65	7.714,00
101	26121522	Malla En Acero Electrosoldada 4* 6 En Pulgadas X 1,80 Metros De Ancho (Presentación PANEL PLANO)	und	1	172.901,68	32.851,32	205.753,00
102	31162403	Bisagra 105*35 Mm	und	1	8.643,70	1.642,30	10.286,00
103	31162403	Bisagra 3" Por 1/2". Par	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
104	31162403	Bisagra 3/8	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
105	31162403	Bisagra 3X3"	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
106	31162403	Bisagra Cobre Cabeza Redonda 1-1/2 Pulg: Accesorios Para Las Puertas. Presentación: Set De 2Und.	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
107	31162403	Bisagra Cobre Cabeza Redonda 3 Pulg: Accesorios Para Las Puertas. Presentación: Set De 2Und.	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
108	31162403	Bisagra Cobre Nudo Cabeza Plana 2-½" (Accesorios Puertas, Cobre)	und	1	3.241,18	615,82	3.857,00
109	27112120	Pala Carbonera	und	1	36.735,24	1.836,76	38.572,00
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
110	39122216	Interruptor Doble Blanco - (En PVC Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	und	1	9.363,87	1.779,13	11.143,00
111	39122218	Interruptor Eléctrico Breaker De 50 Amp	und	1	15.605,88	2.965,12	18.571,00
112	39121309	Caja Circuito De Alimentación De Energía Con Breaker Trifásico A 100 Amperios 18 Circuitos	und	1	162.064,71	30.792,29	192.857,00
113	39121309	Caja Circuito De Alimentación De Energía Con Breaker Trifásico A 100 Amperios 8 Circuitos	und	1	90.036,13	17.106,87	107.143,00
114	39121309	Caja De Breaker Caja Monofásica 4 Circuitos S/ Metálica Color Gris Pintura Electrostática Puerta	und	1	48.019,33	9.123,67	57.143,00
115	39121601	Interruptor Eléctrico Breaker Monopolar De Enchufar De 20 Amp	und	1	9.363,87	1.779,13	11.143,00
116	39121601	Interruptor Eléctrico Breaker De 1 Polo X 60 Amperios Atornillable.	und	1	35.114,29	6.671,71	41.786,00
117	39121463	Multitoma 6 Entradas Con Breaker 1136V	und	1	35.114,29	6.671,71	41.786,00
118	39121309	Caja 2 X 4 PVC Standard	und	1	936,13	177,87	1.114,00
119	39101600	Bombillo Led De 20 W	und	1	17.167,23	3.261,77	20.429,00
120	39101600	Bombillo Led De 20 W Luz Blanca	und	1	9.363,87	1.779,13	11.143,00
121	39101600	Bombillo Led De 30 W	und	1	19.507,56	3.706,44	23.214,00
122	39101600	Bombillo Led De 30 W Luz Blanca	und	1	11.705,04	2.223,96	13.929,00
123	39101600	Bombillo Led De 40 W	und	1	23.409,24	4.447,76	27.857,00
124	39101600	Bombillo Led 65W 4224Lm 120V 60 Hz 8000 Hr. Luz Día	und	1	35.114,29	6.671,71	41.786,00
125	39101600	Bombillo Led 7W Espiral 120V Luz Día	und	1	7.803,36	1.482,64	9.286,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
126	39101600	Bombillo Led 806 Lúmenes 9.5W Rosca Luz Blanca	und	1	7.803,36	1.482,64	9.286,00
127	39101600	Bombillo Led De 10,5 W	und	1	9.363,87	1.779,13	11.143,00
128	39101600	Bombillo Led De 14 W	und	1	9.363,87	1.779,13	11.143,00
129	39101600	Bombillo Led De 15 W	und	1	11.705,04	2.223,96	13.929,00
130	39101600	Bombillo Led De 40 W Luz Blanca	und	1	27.310,92	5.189,08	32.500,00
VALOR TOTAL							7.764.439,00

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga del suministro de los materiales de construcción y elementos de ferretería por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

8. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. MC-040-CENAPAS-2026, condiciones mínimas presentadas en su oferta, los cuales hacen parte integral del presente documento y como se señalan a continuación; Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

*CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El Contratista, deberá suministrar y entregar los materiales de construcción y elementos de ferretería en estado nuevo, sin uso, en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, no se aceptarán bienes usados, re manufacturados, deteriorados, averiados o que presenten daños que afecten su utilización.
*TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.
*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El Contratista, deberá realizar la ENTRADA de los materiales de construcción y elementos de ferretería objeto del contrato en el Almacén de Intendencia del BASPC No. 23, ubicado en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, municipio de Pasto (Nariño). Una vez efectuado el ingreso de los bienes al almacén y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la ENTREGA final de los materiales de construcción y elementos de ferretería en los siguientes destinos: FUDRA No. 2: Corregimiento de Gualtal, municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño. BITER No. 23: Sector Chapalito, kilómetro 4, vía Pasto – Ipiales, departamento de Nariño. Nota 1. Para el recibo a satisfacción parcial o definitivo de los bienes, la Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato, el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar al rechazo de los bienes entregados. Nota 2. El recibo a satisfacción de los bienes se realizará en presencia del supervisor del contrato, el contratista o su delegado debidamente autorizado por escrito, y el almacenista responsable, quien verificará el ingreso y recepción de los elementos suministrados. Nota 3. Todos los costos asociados al cargue, descargue, transporte, manipulación, seguros y demás gastos requeridos para la entrega de los bienes en los lugares señalados estarán a cargo del contratista.
*PEDIDOS Y MODALIDAD DE ENTREGA: El Contratista, deberá entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del SUPERVISOR, estas se recibirán los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 05:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cuatro (4) días calendario, en los lugares señalados. NOTA 1: El contratista NO podrá enviar todos los elementos en un solo pedido, sin autorización de SUPERVISOR, de hacerlo, correrá con gastos de devolución y transporte para que entregue de acuerdo a pedidos realizados por el Supervisor del contrato. NOTA 2: La entrega de los elementos adquiridos se realizará en ENTREGAS PARCIALES de acuerdo a solicitudes del supervisor y en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado.
*STOCK: El Contratista, debe mantener un stock mínimo del 30% del valor del presupuesto del presente proceso, esto con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes materiales de construcción y elementos de ferretería para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.
*SEGUIMIENTO: El Contratista con el Supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

- *CAMBIO DE ELEMENTOS:** El Contratista, deberá remplazar los elementos defectuosos o dañados por el transportador o cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida, los cambios de los elementos defectuosos se realizarán en los sitios de entrega ya determinados.
- *PERSONAL DISPONIBLE:** El Contratista, deberá contar con el personal idóneo, la capacidad operativa y los medios logísticos necesarios para garantizar el suministro y entrega oportuna de los elementos requeridos por la Entidad durante la ejecución del contrato, así como con mecanismos de comunicación efectivos que permitan atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- *PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El Contratista, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos y útiles de escritorio y oficina de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
- *CATALOGACIÓN:** El Contratista, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección

Nombre de la empresa/contratista

Teléfono

Correo electrónico

Código de identificación

País de origen

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección

Nombre de la empresa/fabricante

Teléfono

Correo electrónico

Código de identificación

País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante

3. Ficha técnica del bien

4. Catálogo de partes

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad

7. Caducidad del bien a suministrar

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, deberá contar con EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

Así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

- La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
- De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación

Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co

SC8310-1

PÁGINA 10 DE 17

de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.																			
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El Contratista, informará a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.																			
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El Contratista, deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la Entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.																			
El Contratista, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales – de conformidad a las FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026.																			
<table><tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr><tr><td>1</td><td>Consumo de papel</td><td>Agotamiento recursos naturales</td><td>El Contratista, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso por tanto debe entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, de igual forma, garantizar que los embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. Medio de verificación: se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los empaques y embalajes, al momento de la recepción.</td></tr><tr><td>2</td><td>Generación de emisiones a la atmosfera.</td><td>Afectaciones a la calidad del aire.</td><td>Transporte: El Contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El o los vehículos encargados de realizar la SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor (CDA) que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.</td></tr><tr><td colspan="4">Nota: El Contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.</td></tr></table>				No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	1	Consumo de papel	Agotamiento recursos naturales	El Contratista, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso por tanto debe entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, de igual forma, garantizar que los embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. Medio de verificación: se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los empaques y embalajes, al momento de la recepción.	2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El Contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El o los vehículos encargados de realizar la SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor (CDA) que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.	Nota: El Contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.																
1	Consumo de papel	Agotamiento recursos naturales	El Contratista, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso por tanto debe entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, de igual forma, garantizar que los embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. Medio de verificación: se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los empaques y embalajes, al momento de la recepción.																
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El Contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El o los vehículos encargados de realizar la SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor (CDA) que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.																
Nota: El Contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.																			

PARAGRAFO PRIMERO: RELACION ACTIVOS: A continuación, se detalla los activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual:

BITER23			
N°	DESCRIPCION	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO
1	ALOJAMIENTO CUADROS N2 BITER 23	164000000557	8004030000000000002919645
2	PARQUE DEL SOLDADO	164000000558	8004030000000000002919646
3	CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS BITER 23	164000000554	8004030000000000002885719
4	SISTEMA MODULAR CENTRO ACOPIO RESIDUOS BITER23	164000000555	8004030000000000002839465
5	RED	165000000018	8004030000000000002369998
6	RED	165000000019	8004030000000000002369999
7	RED	165000000020	8004030000000000002370000
8	TANQUE DE AGUA No.4 TANQUE PPAL,BITER23	164000000368	8004030000000000002573056
9	TANQUE DE AGUA No.5 TANQUE AUXILIAR,BITER23	164000000369	8004030000000000002573057
10	POZO SEPTICO (2),BITER23	164000000103	8004030000000000001885137



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

BITER23			
Nº	DESCRIPCION	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
11	TANQUE ELEVADO,BITER23	164000000322	8004030000000000002369996
12	TANQUE DE AGUA,BITER23	164000000323	8004030000000000002369997
13	BLOQUE DE TALLERES,BITER23	164000000439	8004030000000000002573052
14	TIENDA SOLDADO,BITER23	164000000423	8004030000000000002087294
15	ALOJAMIENTO DE INSTRUCTORES	164000000365	8004030000000000002573047.
16	ALOJAMIENTO SARGENTO MAYOR	164000000421	8004030000000000001248981.
17	ALOJAMIENTO DE CUADROS - BITER 23	164000000422	8004030000000000001248870.
18	GARITAS ENTRADA GUARDIA No. 2,BITER23	164000000000	8004030000000000001248862
19	OFICINAS PLANA MAYOR	164000000140	8004030000000000001885064.
20	OFICINA COMITES Y BAÑOS	164000000414	8004030000000000001248940.
21	SALON DE STAR MIXTO BITER,BITER23	164000000122	8004030000000000001885096.
22	CASETA DE INSTRUCCION No. 2,BITER23	164000000164	8004030000000000001248862.
23	CASETA DE INSTRUCCION No. 11,BITER23	164000000165	8004030000000000001248868.
24	CASETA DE INSTRUCCION No. 13,BITER23	164000000166	8004030000000000001248932.
25	CASETA DE INSTRUCCION No. 14,BITER23	164000000167	8004030000000000001249007.
26	RANCHO DE TROPA,BITER23	164000000084	8004030000000000001734765
27	BATERIAS DE BAÑ'OS SECTOR TIENDA,BITER23	164000000004	8004030000000000001248868
28	GUARDIA,BITER23	164000000001	8004030000000000001248864
29	ARMERIA,BITER23	164000000016	8004030000000000001248949
30	BODEGA BITER,BITER23	164000000017	8004030000000000001248957
31	CASONA PRINCIPAL,BITER23	164000000014	8004030000000000001248932
32	ALOJAMIENTO OFICIALES BITER 23,BITER23	164000000319	8004030000000000002369993
33	CANILES,BITER23	164000000419	8004030000000000002573055

BASGO 53 (FUDRA 2)					
No	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA CONTABLE
1	80040300000000000002793469	1640000000507	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	ALOJAMIENTO DE TROPA PARA 72 HOMBRES 1, BASGO 53	Edificios urbanos
2	80040300000000000002793470	1640000000508	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	ALOJAMIENTO DE TROPA PARA 72 HOMBRES 2, BASGO 53	Edificios urbanos
3	80040300000000000002894855	1640000000547	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	ALOJAMIENTO TIPO ECAP N°1, BASGO 53	Otras edificaciones
4	80040300000000000002894856	1640000000548	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	ALOJAMIENTO TIPO ECAP N°2, BASGO 53	Otras edificaciones
5	80040300000000000002894857	1640000000549	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	ALOJAMIENTO TIPO ECAP N°3, BASGO 53	Otras edificaciones
6	80040300000000000002894858	1640000000550	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	ALOJAMIENTO TIPO ECAP N°4, BASGO 53	Otras edificaciones
7	80040300000000000002894859	1640000000551	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	BATERIA SANITARIA ALOJAM TIPO ECAP 1 Y 2, BASGO 53	Edificios Rurales
8	80040300000000000002894861	1640000000553	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	BATERIA SANITARIA ALOJAM TIPO ECAP 2 Y 3, BASGO 53	Edificios Rurales
9	80040300000000000002370010	1640000000464	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	CASETA DE INSTRUCCION No. 3, BASGO 53	Casetas y campamentos
10	80040300000000000001780383	1640000000437	PARAJE EL GUALTAL - VEREDA ESPRIELLA	BAÑOS PEQUEÑOS, BASGO 53	Casetas y campamentos

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSIÓN: en la póliza deberá constar que “LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS” RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los **tres (3) días** siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien y/o servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo todos los aspectos para realizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía técnica de conformidad con su oferta no podrá ser inferior a doce **(12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes** y deberá amparar los siguientes aspectos:

- Garantizar que los materiales de construcción y elementos de ferretería suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y características exigidas por la Entidad.
- Amparar la calidad de los bienes objeto del contrato durante el término de la garantía ofrecida.
- Responder por defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que presenten los bienes suministrados.
- Garantizar la reposición o sustitución, sin costo adicional para la Entidad, de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar que los bienes suministrados son nuevos, sin uso, y cumplen con las normas técnicas y de calidad aplicables a cada producto, cuando estas existan.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía bajo las siguientes condiciones:

En caso de que alguno de los elementos resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a **tres (3) días calendario**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y aceptación de oferta.
- 2) Garantizar por su cuenta y riesgo la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
- 3) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y la aceptación de oferta.
- 4) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 5) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
- 6) Constituir las garantías en el **tiempo solicitado y con los amparos señalados** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
- 7) El contratista debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para la presentación de la respectiva cuenta y posterior pago, en el ítem de **FORMA DE PAGO**.
- 8) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramitamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- 10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 11) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- 13) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 14) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
- 15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- 16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 18) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 20) El contratista deberá informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
- 21) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- 22) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
- 23) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **TC. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES identificado con cedula de ciudadanía No. 74081984 Oficial Logística FUDRA2 o quien haga sus veces en el cargo**, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
- h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
- i) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
- j) Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- k) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- l) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- m) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- n) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- o) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

- p) Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (cuando aplique).
- q) Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
- r)

RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:
El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la presente notificación.
El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (exista ejecución o no).
El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar al informe el respectivo soporte fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.
Para efectos de pago, El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra , deberá presentar junto con su informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por cada unidad beneficiada .

- s) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

15. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1

16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regula la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
C.C No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C)
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

R/L SERGIO CARDENAS CALA
C.C No. 79654 821 expedida en Bogotá (D.C).
De CENTRO FERRETERO MAFER S A S,
Nit No.830129423-9

Proyectó:

ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

CONT. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

CT JUAN CAMILO ACERO MONTOYA
COMANDANTE CASPC2
Comité Técnico Evaluador – Parte Técnica

Vo. Bo.

TC. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES
Oficial Logística FUDRA2

Revisó y Aprobó:

SS. LEIDER CAÑAR GUERRERO
Jefe Contratación CENAC PASTO (E)



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC8310-1